

Exhibit A

Gobierno de Puerto Rico
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

NEPR

Received:

May 29, 2025

4:00 PM

Plan Operacional de Emergencias

ESF 12 – ENERGÍA



2025

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MCOZ', is written below the year '2025'.

AVE. PONCE DE LEÓN. 1110 PDA. 16 ½ SANTURCE, PR 00907
787-521-4667

"Somos un patrono con igualdad de oportunidades de empleo y no discriminamos por razón de raza, color, sexo, edad, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas; por ser víctima o percibida(o) como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho; por impedimento físico, mental o ambos o condición de veterano(a) o por información genética."

Gobierno de Puerto Rico
Autoridad de Energía Eléctrica
PLAN OPERACIONAL DE EMERGENCIAS

INTRODUCCIÓN: RESUMEN EJECUTIVO

El Plan Operacional de Emergencias de la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, POE-AEE) es el documento guía que detalla las estrategias y acciones de mitigación, preparación, respuesta y recuperación para atender cualquier eventualidad de emergencia o desastre con el potencial de impactar sus dependencias.

Este documento consta de un plan básico que describe la visión general de la Oficina de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad y la capacidad para la preparación, respuesta y recuperación ante emergencias o desastres. El mismo también incluye los Anejos Funcionales que detallan los métodos y procedimientos que la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (en adelante, Autoridad) sigue durante funciones operacionales críticas en situaciones de emergencias o desastres. Además, mediante los Anejos por Peligros Específicos se describen las estrategias de respuesta de emergencias que se aplicarán ante la ocurrencia de cada uno de los peligros considerados.

Los Anejos de este POE-AEE son documentos para el uso exclusivo de la Autoridad y las partes concernidas en las operaciones de respuesta a una emergencia o desastre. Los mismos no son para divulgación pública ya que contienen información sensible sobre la Autoridad, así como elementos de planificación y coordinación críticos que podrían verse afectados si no son manejados por las autoridades correspondientes.

MCA

Gobierno de Puerto Rico
Autoridad de Energía Eléctrica
PLAN OPERACIONAL DE EMERGENCIAS

DOCUMENTO DE PROMULGACIÓN

Este Plan Operacional de Emergencias (en adelante, POE-AEE) ha sido preparado de acuerdo con las guías establecidas por el Departamento de Seguridad Nacional, conocido por *Department of Homeland Security*, (*DHS*, por sus siglas en inglés) la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, (*FEMA*, por sus siglas en inglés), y en colaboración con el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD) y el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). El propósito primordial es proteger la vida, la propiedad y el medio ambiente de los riesgos y peligros a que puede estar expuesta la ciudadanía o empleados durante una emergencia o desastre. Por esta razón, este POE-AEE entra en efecto inmediatamente, bajo el amparo y autoridad que me confieren las Leyes y Órdenes Ejecutivas del Estado, la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, Autoridad) y la Ley Orgánica Núm. 83 del 2 de mayo del 1941, según enmendada.

Se solicita la participación de todo el personal y visitantes en las instalaciones de la Autoridad para que cumplan fielmente con los deberes y responsabilidades asignadas en este POE-AEE. Además, sostener y mantener completa coordinación entre sí y con las organizaciones privadas, la industria y comercio, municipios adyacentes, así como otras agencias estatales y federales, según lo requieren las Órdenes Presidenciales (HSPD 5 y 8).

El gerente de programa de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad es responsable de mantener este POE-AEE. Solicitará los Planes Operacionales de Emergencia de cada uno de los directorados que componen la Autoridad, donde se especifiquen los procedimientos operacionales de emergencia necesarios para responder a cualquier emergencia, incidente, accidente o desastre, no importa causa, tamaño o complejidad, según requerido por el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes, (*NIMS*, por sus siglas en inglés) y el Sistema de Comando de Incidentes (*ICS*, por sus siglas en inglés). La Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad coordinará los adiestramientos necesarios, ejercicios o simulacros requeridos por las leyes y códigos estatales y federales para medir la efectividad del POE-AEE y su mantenimiento.

Por lo tanto, se pondrán a la disposición los recursos humanos, económicos, técnicos y profesionales para que los coordinadores asignados al Centro de Operaciones de Emergencias de la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, COE-AEE), el Centro de Operaciones de Emergencias Estatal y todo personal con responsabilidad en el manejo de emergencias cumplan con todos los requerimientos del Cuerpo de Bomberos, *OSHA*, *NMEAD*, *FEMA* y otras agencias estatales y federales.

Dado en San Juan, Puerto Rico, a 23 de mayo de 2025.


Mary C. Zapata Acosta
Directora Ejecutiva

APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Este documento que se conocerá como POE-AEE y sus anejos están dirigidos a atender, manejar, coordinar y administrar las emergencias, incidentes, accidentes y desastres que presenten un riesgo potencial para el personal de la Autoridad. El POE-AEE será utilizado por el personal que compone la Autoridad.

Base Legal

- Ley 20 del 10 de abril de 2017, según enmendada, conocida como la Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, la cual crea el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD),
- Código del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico,
- Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (*OSHA*, por su sigla en inglés),
- Agencia Federal para Manejo de Emergencias (*FEMA*, por sus siglas en inglés),
- Departamento de Seguridad Nacional (*DHS*, por sus siglas en inglés),
- Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR),
- Órdenes presidenciales, órdenes ejecutivas, entre otros.

Aplicabilidad

Este POE-AEE y sus respectivos anejos aplica a todos los empleados y la gerencia en todos los niveles jerárquicos que componen la Autoridad, así como a contratistas y visitantes, sin excepción de personas o empleados. Se exige el fiel cumplimiento de las directrices, órdenes y procedimientos contenidos en el mismo.

El 22 de junio de 2020, la Autoridad, como dueña, la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico, como administrador y GridCo/LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, como operador, firmaron el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Puerto Rico. GridCo/LUMA Energy es un agente de la Autoridad, a cargo de la operación y mantenimiento de dicho sistema, el cual pertenece en su totalidad, al igual que el resto de los activos, a la Autoridad.

El 24 de enero de 2023, la Autoridad, como dueña, la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico, como administrador y GenCo/Genera PR, LLC, como operador, firmaron el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Sistema de Generación de Puerto Rico. GenCo/Genera PR LLC es un agente de la Autoridad, a cargo de la operación y mantenimiento del sistema de generación.

La transformación de la Autoridad incluye la creación de HoldCo, HydroCo, PropertyCo, GridCo y Genco. HoldCo es responsable de ciertas funciones no operacionales de la Autoridad. HydroCo es responsable de la operación y mantenimiento de los activos de generación hidroeléctrica y de riego, represas y embalses de la Autoridad. PropertyCo comprende los activos existentes propiedad de la Autoridad que no están directamente relacionados con operaciones de generación, transmisión y distribución o riego, represas y embalses.

GridCo incluye transmisión y distribución, servicio al cliente y funciones administrativas de la Autoridad y está bajo la operación y mantenimiento de LUMA. GenCo contiene los recursos de generación existentes, propiedad de la Autoridad y está bajo la operación y mantenimiento de GeneraPR. De las anteriores, solamente PropertyCo, HydroCo y GenCo, están inscritas en el Departamento de Estado.

23 de mayo de 2025

Fecha



Mary C. Zapata Acosta
Directora Ejecutiva

Gobierno de Puerto Rico
Autoridad de Energía Eléctrica
PLAN OPERACIONAL DE EMERGENCIAS

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN: RESUMEN EJECUTIVO.....	i
DOCUMENTO DE PROMULGACIÓN	ii
APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN.....	iii
REGISTRO DE CAMBIOS, ENMIENDAS Y ACTUALIZACIONES.....	v
REGISTRO DE DISTRIBUCIÓN.....	vi
TABLA DE CONTENIDO	vii
I. Propósito.....	1
II. Situación, Alcance y Resumen de Análisis de Peligros	1
III. Concepto de Operaciones.....	7
IV. Organización y Asignación de Responsabilidades	11
V. Dirección, Control y Coordinación	12
VI. Recolección, Análisis y Diseminación de la Información.....	13
VII. Comunicaciones.....	13
VIII. Administración, Finanzas y Logística.....	17
IX. Desarrollo y Mantenimiento del Plan	18
X. Autoridades y Referencias.....	19
XI. Anejos de Apoyo Funcional (ESF) y Anejos de Apoyo	20
XII. Anejos de Apoyo	21
XIII. Anejos de Peligros Específicos	23
XIV. Anejos Organizacionales.....	24
XV. Estado de Preparación.....	25

MEG

Gobierno de Puerto Rico
Autoridad de Energía Eléctrica
PLAN OPERACIONAL DE EMERGENCIAS

Revisión: MAYO 2025

I. Propósito

Establecer, dirigir y coordinar los procedimientos para el personal designado, y de esta manera, prevenir o reducir los efectos antes, durante y después de una emergencia, incidente, accidente o desastre.

Este Plan y sus Anejos Funcionales contienen procedimientos específicos a seguir durante las fases del manejo de emergencias: Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación.

II. Situación, Alcance y Resumen de Análisis de Peligros

A. Situación

La Autoridad está expuesta a peligros y riesgos con el potencial de afectar y causar daño al equipo, propiedad y vida de ciudadanos y empleados. Estos peligros y riesgos pueden ser naturales, tales como: incendios, huracanes, tormentas tropicales, inundaciones, derrumbes, terremotos, marejadas y pandemia, entre otros.

Otros riesgos o peligros son causados por el hombre. Estos son los tecnológicos, uso y manejo de materiales peligrosos, accidentes, incendios, contaminación y terrorismo, entre otros.

B. Alcance

El director ejecutivo es el responsable de activar este POE-AEE ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que impacte la operación de la Autoridad. Este POE-AEE y sus anejos están dirigidos a atender, manejar, coordinar y administrar las emergencias, incidentes, accidentes y desastres para cualquier riesgo presencial que enfrenten los empleados de la Autoridad.

C. Visión General de la Situación

La Isla de Puerto Rico, la menor de las Antillas Mayores, tiene una extensión territorial estimada en 35 millas (56.33 km) de ancho, por 100 millas (160.93 km) de largo. Al este, se encuentran las Islas Municipio de Vieques y Culebra. Al sur, localizada en el Mar Caribe, se encuentra la Isla Caja de Muertos y al oeste está la Isla de Mona y Desecheo. Su localización geográfica en la Latitud 18°N y Longitud 65°O, coincide con la trayectoria natural de fenómenos meteorológicos, tormentas tropicales y huracanes. A 75 millas al norte de San Juan, ubica el punto más profundo del océano Atlántico y el segundo de todo el planeta conocido como la Trinchera de Puerto Rico la cual podría ocasionar un tsunami de grandes proporciones después de un terremoto.

HydroCo es la subsidiaria de la Autoridad que tiene a su cargo las hidroeléctricas, represas y embalses. HoldCo es la subsidiaria de la Autoridad responsable de los aspectos administrativos como recursos humanos, suministros y finanzas que sirve de apoyo a la operación liderada por HydroCo. Por cerca de un siglo, la Autoridad le ha

dado servicios de agua a otras agencias de gobierno como la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (en adelante, AAA).

La siguiente tabla es una muestra de algunas represas y embalses de la Autoridad:

REPRESAS Y EMBALSES DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO		
REPRESA	USO EN ORDEN DE PRIORIDAD	POBLACIÓN VULNERABLE
ADJUNTAS	1. GENERACIÓN 2. AAA SUPERACUEDUCTO 3. RECREATIVO (PESCA/NAVEGACIÓN)	5,623
DOS BOCAS		37,576
CAONILLAS		38,403
PELLEJAS		2,188
VIVÍ		3,020
PRIETO	1. GENERACIÓN 2. AAA – LUCCHETTI 3. IRRIGACIÓN (AGRICULTURA) VALLE DE LAJAS	452
YAHUECAS		1,104
GUAYO		13,331
LUCCHETTI		13,893
GUINEO		2,415
MATRULLAS	1. GENERACIÓN 2. AAA – ACEITUNAS	6,638
GARZAS	1. GENERACIÓN 2. AAA	6,443
ICACOS	1. GENERACIÓN 2. AAA	0
LOCO		17,315
MELANIA		3,3909
COAMO		11,591
RÍO BLANCO		6,680
CARITE		54,477
GUAJATACA		6,285
GUAYABAL		29,306
PATILLAS		21,125

MCP

D. Análisis de Vulnerabilidad y Riesgos

1. Riesgos Naturales

a) Tormentas y Huracanes

Puerto Rico se encuentra en la ruta de tormentas y huracanes, los cuales se desarrollan en el Atlántico, cruzando el Caribe y muchos afectan tierra continental. La temporada de huracanes comienza el 1 de junio hasta el 30 de noviembre de cada año. Este es el fenómeno natural que históricamente ha causado mayores daños y pérdidas de vida en Puerto Rico. Los gobiernos municipales y el gobierno estatal desarrollan programas de prevención, tales como: orientación a la ciudadanía, boletines por radio y televisión, distribuyen mapas para trazar trayectorias, planes domésticos familiares, inspeccionan y certifican refugios preventivos, entre otros.

b) Terremotos y Tsunamis

Puerto Rico se encuentra rodeado de varias fallas geológicas, lo cual mantiene la expectativa de que pueda ocurrir un evento catastrófico a consecuencia de un terremoto y una posterior marejada conocida como un tsunami, el cual es un fenómeno asociado a algunos terremotos. De igual forma, el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres ofrece charlas educativas, demostraciones con un equipo especial (simulador); se tiene un protocolo en coordinación con la Red Sísmica del Colegio de Mayagüez (RUM-UPR) y el Servicio Nacional de Meteorología para activar el Sistema de Anuncios de Emergencias (EAS, por sus siglas en inglés).

c) Inundaciones

Puerto Rico tiene un clima tropical el cual ofrece una temporada de lluvias y sequías, aunque a veces de forma irregular. Por su naturaleza geográfica, las lluvias causan escorrentías que pueden causar inundaciones inesperadas por ríos, quebradas fuera de su cauce, o fuertes marejadas cuando llegan los frentes fríos. Las zonas costeras y áreas inundables han sido identificadas en los municipios costeros, de tal forma que cuando esto ocurre, se desalojan las personas de áreas inundables y se les alberga con familiares o en refugios. Los alcaldes son responsables de coordinar y efectuar los desalojos con el apoyo de las agencias estatales, cuando son necesarios.

d) Sequía

Se define como periodos de poca o ninguna actividad pluvial. Cuando ocurren periodos de sequías se establecen campañas de educación para reducir el consumo de agua. La AAA establece programas de racionamiento, distribución en tanques cisterna, etc. La sequía puede tener impactos significativos en el riego, represas y embalses pues afecta tanto la disponibilidad de agua como la gestión de recursos hídricos. Algunos efectos de la sequía son: reducción en suministros de agua, aumento en costos, necesidad de gestión eficiente de agua, impacto de la escasez de agua en la generación de energía, entre otros.

e) Incendios Forestales

Los efectos de las sequías se pueden extender a zonas de pastos o bosques. El fuego forestal puede ocurrir por combustión espontánea o por incidencia criminal. La Autoridad está disponible para brindar apoyo a las entidades que administran los bosques de Puerto Rico.

f) Contaminación

La contaminación se refiere a la presencia no deseada y perjudicial de sustancias contaminantes que requiere acciones específicas para mitigar sus efectos y proteger la salud pública y el medio ambiente. Los cuerpos de agua operados por HydroCo son vulnerables a diferentes tipos de contaminación cuyo impacto, de ser ignorado, puede afectar adversamente la vida y el medio ambiente.

g) Pandemia

Una pandemia es la propagación mundial de una nueva enfermedad. La pandemia podría tener un gran impacto sobre la seguridad y salud de los empleados y las operaciones de la Autoridad. La Autoridad tiene la responsabilidad de seguir operando en medio de este tipo de crisis. La Autoridad desempeñará un papel clave para proteger la seguridad y salud de sus empleados, así como para limitar el impacto sobre la economía y la sociedad. Aunque es muy probable que las operaciones de la Autoridad se vean adversamente afectadas por cambios e interrupciones en los procesos y procedimientos de las operaciones, la meta es proteger mejor a los empleados y aminorar el impacto de esta pandemia en la sociedad y la economía.

- **Toque de Queda activado por el Departamento de Seguridad Pública:**

Para cualquier incidente de los antes mencionados, el Departamento de Seguridad Pública puede activar un toque de queda para protección del pueblo. Los empleados esenciales críticos a los que se les requiera acceso presencial para realizar su trabajo estarán autorizados a transitar por las vías públicas mientras ejerzan sus funciones o regresen a sus respectivos hogares. La Autoridad puede activar el teletrabajo para aquellos empleados cuyas funciones sirven de apoyo durante la emergencia. HoldCo coordina la alternativa de que los empleados administrativos tengan disponible computadoras personales y acceso a los sistemas mecanizados de la Autoridad para que puedan continuar ejerciendo sus labores.

Incap

2. Riesgos Tecnológicos

a) Ataques Cibernéticos

Un ataque cibernético se refiere a la acción de comprometer la seguridad de un sistema informático, red o dispositivo electrónico con el objetivo de acceder, alterar, robar o destruir información o funciones operacionales. Estos ataques pueden tener diversas formas y motivaciones, y a menudo se llevan a cabo con la intención de obtener algún beneficio malicioso. Algunos ejemplos de ataques cibernéticos son: ataques a infraestructuras críticas, "ransomware", ataques a sistemas de comunicación de emergencias, desinformación en línea, acceso no autorizado a sistemas de información de emergencias, entre otros.

b) Fallas en las Telecomunicaciones

Las fallas en las telecomunicaciones para el manejo de emergencias se refieren a cualquier interrupción o deterioro en los sistemas de comunicación que están diseñados para ser utilizados durante situaciones de emergencia. Estas fallas pueden tener consecuencias graves, ya que la comunicación efectiva es crucial para coordinar respuestas rápidas y eficientes en situaciones de crisis. Algunos ejemplos de fallas en las telecomunicaciones para el manejo de emergencias incluyen: interrupción de la red, congestión de red, fallas en las antenas y torres de comunicación, problemas de interoperabilidad, fallas en las estructuras de energía, errores humanos y falta de capacitación, entre otros.

3. Otros Incidentes Naturales, Tecnológicos y Desórdenes Civiles

a) Incendios

La Autoridad está expuesta al riesgo de incendio y fuego en cualquiera de las instalaciones y dependencias.

b) Fallas en Represas y Embalses

En Puerto Rico existe una gran cantidad de represas y embalses, así como canales de riego, en su mayoría propiedad de la Autoridad. Estas proveen las reservas de agua para brindar el servicio de agua potable, agua para riego agrícola, ganados y generación de electricidad. El riesgo de inundación por descarga de agua en grandes cantidades afecta a los municipios ubicados en los planos bajos adyacente a la represa o embalse. El riesgo puede ser mayor por una rotura de compuertas o factor humano. Se requiere atención especial en el área operacional y de mantenimiento, especialmente como medida preventiva antes de la época de huracanes.





c) Deslizamientos de Terreno

Puerto Rico es susceptible a deslizamientos de terrenos por saturación de agua como consecuencia de lluvias torrenciales. Estos deslizamientos afectan el sistema eléctrico.

d) Disturbios Civiles

Un desorden civil se define como cualquier incidente inducido para desestabilizar la paz y tranquilidad de la comunidad, retando la seguridad pública y la seguridad corporativa. Desórdenes civiles incluyen actos terroristas, motines, disturbios obrero patronal o cualquier otro acto de violencia que obligue a la policía a responder a actos violentos.

E. Evaluación de Capacidad

La Autoridad es dueña de toda la infraestructura eléctrica de Puerto Rico. Uno de los agentes privatizadores *LUMA Energy, LLC (GridCo)* maneja el área de transmisión y distribución eléctrica y *Genera PR LLC (GenCo)* maneja los recursos de generación incluyendo las centrales termoeléctricas. La Autoridad maneja las estaciones hidroeléctricas y riego, represas y embalses.

F. Visión General de Mitigación

Las emergencias o desastres representan un reto ya que muchos de los eventos impactan adversamente la infraestructura eléctrica de Puerto Rico. Durante una emergencia, la Visión General de Mitigación de la Autoridad se enfoca en proveer una respuesta inmediata, seguridad a sus empleados, ejecutar compras de emergencias,

asegurar la continuidad del servicio y ofrecer apoyo a través de las plantas hidroeléctricas, el sistema de riego, las represas y los embalses.

Las emergencias o desastres ocurren en todo momento y afectan la infraestructura eléctrica de nuestro país causando problemas a nivel individual, familiar y comunitario para los cuales la Autoridad tiene diferentes planes, procedimientos y protocolos.

G. Presunciones en la Planificación

1. La Autoridad está expuesta a los peligros anteriormente señalados y a cualquiera otro que pueda ocurrir de manera repentina e inesperada.
2. La Autoridad cuenta con los recursos básicos necesarios para proteger la vida de los empleados y la propiedad de la empresa ante una emergencia o desastre para mantener la continuidad del servicio eléctrico a la Isla de Puerto Rico.

Todos los empleados de la Autoridad tienen el deber, responsabilidad y función designada de cumplir con el POE-AEE.

3. Las acciones de este plan tendrán que ser conocidas por todo el personal y puesto a prueba mediante simulacros y ejercicios de práctica, para evaluar la efectividad y la necesidad de enmiendas o revisiones.
4. La Autoridad cuenta con el apoyo y asistencia de las agencias de respuesta de emergencias.
5. La Autoridad, compuesta por la Junta de Gobierno, director ejecutivo, directores, jefes, administradores, supervisores, empleados gerenciales y unionados están comprometidos a implementar el POE-AEE y no presentarán obstáculo o resistencia para implementar las medidas contenidas en el mismo en las fases del manejo de emergencias.
6. El Sistema de Comando de Incidentes (*ICS, por sus siglas en inglés*) deberá ser implementado para cada uno de los incidentes, emergencias y desastres. Además, requerirá la implementación de un Puesto de Comando según requerido por el Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes (*NIMS, por sus siglas en inglés*).
7. Se le proveerán los recursos necesarios a la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad, para el cumplimiento con las órdenes presidenciales y regulaciones estatales y federales.
8. La Autoridad mantendrá comunicación con los operadores privados (LUMA/GridCo y Genera PR/GenCo) a través de los Coordinadores Interagenciales en el COE estatal.

Mcoja

III. Concepto de Operaciones

A. Disposiciones Generales

1. Este plan es activado por el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico o el director ejecutivo de la Autoridad.

2. Este POE-AEE tiene las instrucciones específicas a seguir para que los grupos de respuesta de emergencia, constituidos por los empleados de la Autoridad realicen sus funciones de manera segura y efectiva, antes, durante o después de la emergencia, incidente, accidente o desastre, dirigidos a atender las tres prioridades del manejo de cualquier emergencia: salvar y proteger vidas humanas; protección de la propiedad; y estabilización de la emergencia para salvar vidas y propiedades.
3. Cada directorado es responsable de preparar su Plan Operacional para Emergencias, específico y detallado; además, deberán radicar una copia en la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad. El plan de cada directorado tiene las instrucciones específicas a seguir en caso de emergencia dirigida a sus operaciones. Estos planes constituyen los anejos funcionales a este al POE-AEE.
4. La responsabilidad de la Autoridad es atender la emergencia mediante la utilización de sus propios recursos.
5. De la Autoridad no tener la capacidad o recursos disponibles, se coordinará la solicitud de recursos a través de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad, o de encontrarse activados, con el COE-AEE o con el Centro de Operaciones de Emergencias Estatal a través del Coordinador Interagencial de la Autoridad. Para comunicarse con el Coordinador Interagencial en la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias, deberá marcar el número de teléfono (787) 787-724-0124 o (787) 521-4561/4562.
6. Las actividades y funciones diarias que no estén relacionadas directamente con la operación de la emergencia quedarán suspendidas hasta pasada la declaración de emergencia. El personal, material y equipo, se destinará a brindar apoyo a la operación de emergencia.
7. Las responsabilidades, acciones y procedimientos a seguir se establecen con detalle en los anejos, apéndices y procedimientos estándares de operación (*SOP's, por sus siglas en inglés*).
8. El POE-AEE es revisado anualmente, antes del 15 de octubre de cada año o ante cambios significativos.
9. Cada directorado dentro de HoldCo y HydroCo es responsable de realizar dos ejercicios (simulacros) al año, en coordinación con la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad.

B. Fases en el Manejo de Emergencias

1. Estado de Preparación

Durante esta fase se implementan las medidas de preparación y protección y se establecen la autoridad y responsabilidades necesarias, previo a una emergencia o incidente. La planificación, adiestramientos, simulacros y ejercicios son algunas de las medidas de preparación, así como la compra de equipo, adquirir contratos, revisar

inventarios de materiales y los acuerdos con los contratistas y proveedores de la Autoridad.

2. Respuesta

En esta fase, el personal de respuesta de emergencias de la Autoridad, en conjunto con la asistencia de las agencias de respuesta de emergencias gubernamentales, provee la asistencia necesaria para atender, estabilizar y manejar una emergencia, incidente o desastre. Las cinco etapas de la respuesta a una emergencia o desastre son: alerta y notificación; aviso, protección de vidas y propiedad; proveer asistencia de emergencia; restauración de los servicios esenciales (servicios médicos, seguridad y telecomunicaciones, entre otros) para regresar a la normalidad. Es en esta etapa donde se utilizan los planes operacionales de emergencias para referencia e información necesaria sobre las operaciones de respuesta y recuperación. El comandante de incidentes designado por el director ejecutivo coordina la respuesta apropiada a la emergencia decretada con el director de HydroCo.

3. Recuperación

Durante esta fase, la restauración de las operaciones será la actividad primordial para regresar a la normalidad. Los informes de daños se evaluarán para analizar la implementación de medidas de mitigación y evitar daños futuros. Se pondrán en práctica los procedimientos y protocolos establecidos en el plan operacional de emergencias de los directorados dentro de HoldCo y HydroCo para la pronta recuperación. Además, se ejecutan los acuerdos de cooperación interagenciales para proveer asistencia a otras agencias gubernamentales y municipales en cumplimiento con la Orden Presidencial # 5 (NIMS).

De la Autoridad no tener los recursos suficientes, podrá solicitar ayuda a otras agencias gubernamentales y autoridades federales.

4. Mitigación

La mitigación de riesgos y peligros son medidas y acciones costo efectivas que se toman o se implementan, previo a que ocurra un incidente o emergencia. De esta manera se puede prevenir, evitar o reducir los daños permanentes o temporeros ocasionados por cualquiera de los riesgos potenciales que conlleva a la pérdida de vidas, daños estructurales a instalaciones, propiedad, equipo e infraestructura crítica.

5. Implementación del Sistema Nacional para Manejo de Incidentes (NIMS) y el Sistema de Comando de Incidentes (ICS). (HSPD 5 y 8)

La implementación del Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes (NIMS) está incluida en las fases del manejo de emergencias. Es responsabilidad de todo director, jefe de división, administrador o supervisor de implementar en sus planes y operaciones las directrices de estos sistemas, mandatarios por Orden Presidencial.

Cuando ocurre algún incidente, emergencia o evento catastrófico, estos se pueden categorizar en niveles y fases de situación según su severidad de acuerdo con la tabla Nivel de Acción de Emergencia:

NIVEL DE ACCIÓN DE EMERGENCIA

Nivel de Acción de Emergencia	Característica	Acción de Respuesta
NIVEL 5: OPERACIONES REGULARES	Se realizan operaciones y mantenimiento de rutina	Operaciones Normales Diarias. El COE de la Autoridad no es activado.
NIVEL 4: MONITOREO EN PROCESO	Se realizan actividades no rutinarias y monitoreo	Implica un incidente o evento probable que esté dentro de las capacidades de la Autoridad y los resultados son limitados a la necesidad de la ayuda del Estado. Actividades diarias típicas, continúan mientras que el evento se controla. La notificación se limita a los organismos de los departamentos que tienen responsabilidades de emergencia del día normal o reglamentario como requisitos. Si el evento se produce durante las horas de servicio, el gerente de programa de la Oficina de Manejo de Emergencias de la Autoridad podrá informar a la Zona de NMEAD a la cual corresponda para vigilar la situación y responder a las solicitudes de asistencia del Estado.
<i>Alcoba</i> NIVEL 3: OPERACIONES DE PREPARACIÓN EN PROCESO	Activación parcial del COE de la Autoridad y NMEAD	Involucra a cualquier evento que tiene el potencial de convertirse en una emergencia o desastre y que probablemente requerirá la asistencia de por lo menos de dos o tres organismos de la Autoridad. Un personal limitado estará en su lugar en el COE AEE con los Coordinadores Alternos para la respuesta. Se requerirá de 12 a 24 horas de operaciones con los coordinadores que sean necesarios. Las actividades diarias se alteran para dar cabida a la situación. Los directorados dentro de HoldCo e HydroCo aplicables, serán alterados.
NIVEL 2: OPERACIONES DE EMERGENCIA	Activación del COE Estatal y NMEAD y posible activación del COE-AEE	Involucra un incidente o evento que se ha convertido o se está convirtiendo en una emergencia o desastre y requiere una respuesta significativa de la Autoridad y posible apoyo estatal y asistencia para la recuperación (las capacidades de la Autoridad están claramente excedidas). El personal de comando, las secciones de Operaciones, Planificación, Logística y Finanzas/Administración, están, al menos, parcialmente activadas de 12 a 24 horas del día en el COE-AEE. El POE-AEE es implementado. El Coordinador Interagencial y los Coordinadores Alternos podrán ser requeridos.
NIVEL 1: OPERACIONES DE DESASTRE	Activación del COE-AEE y NMEAD. Declaración Presidencial de Desastre. Solicitud de Asistencia Federal	Implica un desastre declarado, lo que requiere una extensa respuesta de la Autoridad y del Gobierno Estatal, donde los Gobiernos Estatales y Locales están claramente abrumados. El COE-AEE está ocupado para las operaciones de 12 a 24 horas al día por el personal de comando y las secciones de Operaciones, Planificación, Logística y Finanzas/Administración. La Autoridad solicita ayuda del Gobierno Estatal a través del COE Estatal.

IV. Organización y Asignación de Responsabilidades

A. Organización

La Oficina de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad es responsable de ejecutar este POE-AEE. Además, se asegura que se sigan los procedimientos y medidas de emergencias establecidas para enfrentar o responder a las emergencias. La Oficina de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad puede delegar parte de sus funciones a sus representantes en la línea de mando, pero no así las responsabilidades. Es de suma importancia que en el primer nivel de respuesta se establezca el Sistema de Mando de Incidencia, según lo requiere *NIMS*.

Los Comités para el Manejo de Emergencias de la Autoridad están constituidos de la siguiente manera:

1. Comité Ejecutivo

- a. Junta de Gobierno
- b. Director Ejecutivo

2. Comité Operacional

- a. HydroCo
 - División Hidroeléctrica
 - Riego, Represas y Embalses
 - Protección Ambiental
- b. HoldCo/PREPA:
 - Finanzas
 - Recursos Humanos y Asuntos Laborales
 - Informática Corporativa
 - Asuntos Jurídicos
 - Operación, PMO, Regulación y DFMO
 - Seguridad Corporativa
 - Seguridad Ocupacional
 - Almacenes

3. Comité Apoyo Externo

- a. Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico (DSP)
- b. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico (DNRA)
- c. Agencias Federales

4. Coordinadores Interagenciales AEE-NMEAD

- a. Coordinador Principal
- b. Coordinador Alterno
- c. Coordinador Alterno

B. Asignación de Responsabilidades

HoldCo tiene la responsabilidad de evaluar los aspectos administrativos y financieros relacionados con las particularidades de la emergencia para identificar los recursos humanos, así como materiales y equipos para atenderla con eficacia. HydroCo tiene el deber de analizar la magnitud del evento para salvaguardar la continuidad de las operaciones mientras, simultáneamente, controla los daños, reduce las pérdidas y remedia el impacto de la emergencia.

Cada funcionario tendrá asignadas tareas específicas; por lo cual, deberá desarrollar los procedimientos, según corresponde en los anejos funcionales, apéndices de este POE-AEE. Además, deberá integrar a las agencias de respuesta a las cuales se asignarán responsabilidades de acuerdo con las necesidades y recursos disponibles.

La ejecución e implementación de este POE-AEE es responsabilidad de todo el personal de la Autoridad, sin excepción de persona alguna. Este POE-AEE será activado e implementado por instrucciones del director ejecutivo, funcionario designado o gerente de programa de la Oficina para Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad. Esta orden asegurará que las medidas y procedimientos establecidos en este POE-AEE serán implementados de inmediato para prepararse y responder a la emergencia.

Será mandatorio la implementación del Sistema de Comando de Incidentes (*ICS*) y un Puesto de Comando en el primer nivel de respuesta, según la tabla "Nivel de Acción de Emergencia", según requerido por la Orden Presidencial (*HSPD 5*), para implementar el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (*NIMS*) para cada incidente, emergencia o desastre.

El coordinador interagencial de Emergencias y un coordinador alternativo de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad estarán encargados de la implementación del Sistema de Comando de Incidentes y del Puesto de Comando. La Autoridad les deberá proveer todos los recursos necesarios para el cumplimiento de las órdenes presidenciales y las regulaciones estatales y federales.

Los coordinadores de emergencias de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad tendrán toda la potestad y son responsables de la coordinación de los servicios necesarios de emergencia a nivel interagencial de las emergencias de cualquier complejidad. Además, coordinarán con las agencias estatales y federales los recursos necesarios en caso de que los recursos de la Autoridad no sean suficientes.

Todo el personal asignado al COE-AEE tiene que contar con la certificación de los adiestramientos *FEMA ICS 100* y *200* e *IS 700* y *800*. Estos adiestramientos se coordinan a través de la Oficina de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

V. Dirección, Control y Coordinación

La estructura de planificación y organización de la Autoridad para respuesta ante todo tipo de evento o incidente está enmarcada en los principios de *ICS*. HoldCo mantiene

una lista que incluye el personal con funciones de respuesta a cualquier tipo de emergencias.

El comandante de incidentes determina la prioridad del evento o incidente y el personal necesario para responder. El personal se contacta a través de números telefónicos, aplicaciones o correos electrónicos. La notificación de activación al personal se implementa ante la inminencia o luego de recibirse una notificación sobre la ocurrencia de una emergencia o desastre.

Dependiendo del evento, el informe sobre el estado de situación se puede diseminar durante el proceso de "call down". Al personal se le informará si están en alerta, si deberán reportarse al COE-AEE o cualquier otra localidad alterna a una hora específica o inmediatamente. Los horarios para reportarse se determinarán al momento del evento y según las necesidades de la respuesta.

Una vez activado el COE-AEE, el comandante de incidentes junto al personal de manejo de emergencias de la Autoridad realizará un análisis de situación. Si la situación refleja que la respuesta a las operaciones podría extenderse más de un periodo operacional (12 a 24 horas) deben iniciarse las actividades de apoyo a los procesos de respuesta.

El comandante de incidentes o el coordinador interagencial mantendrá comunicación con los agentes privados (*GridCo/LUMA* y *GenCo/Genera*) en el COE estatal.

VI. Recolección, Análisis y Diseminación de la Información

La recopilación, análisis y diseminación de la información relacionada con el incidente será dirigida desde el COE-AEE. Las funciones incluirán recoger, analizar y difundir adecuadamente la información de la situación al personal de la Autoridad, así como a las demás agencias estatales y federales de apoyo al *ESF 12*.

VII. Comunicaciones

Las comunicaciones públicas serán dirigidas por el administrador de la Oficina de Comunicación Corporativa.

A. Acrónimos

Compendium of Federal Terrorism Training for State and Local Audiences

Acronyms List: Lista de Acrónimos

Acrónimos/ Acronym	Explicación/ <i>Explanation</i>
ADA	Americans with Disabilities Act/Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades
CBRNE	Chemical, Biological, Radiological, Nuclear and High-Yield Explosive
CDRG	Catastrophic Disaster Response Group/ Grupos de Respuesta a Desastres Catastróficos
CERT	Community Emergency Response Team/ Equipo Comunitario de Respuesta en Emergencias
CFO	Chief Financial Officer/ Jefe Oficial Financiero

Acrónimos/ Acronym	Explicación/Explanation
CMC	Crisis Management Coordinator/ Coordinador en el Manejo de Crisis
COG	Continuity of Government/Continuidad del Gobierno
CONOPS	Concept of Operations/Concepto de Operaciones
CONPLAN	U.S. Government Interagency Domestic Terrorism Concept of Operations Plan/ Plan Internacional Doméstico Federal de Concepto de Operaciones en Terrorismo
COOP	Continuity of Operations/Continuidad de Operaciones
CPG	Comprehensive Preparedness Guide/Guía para la Preparación de los Planes Operacionales de Emergencia
CSG	Counterterrorism Security Group/ Grupo de Seguridad Contraterrorismo
DFO	Disaster Field Office/ Oficina de Campo en Desastre
DHS	Department of Homeland Security/ Departamento de Seguridad Nacional
DMAT	Disaster Medical Assistance Team/ Equipo de Asistencia Médica en Desastres
DMORT	Disaster Mortuary Operational Response Team/ Equipo de Respuesta Operacional de Desastre Mortuario
DOC	Department of Commerce/ Departamento de Comercio
DOD	Department of Defense/ Departamento de Defensa
DOE	Department of Energy/ Departamento de Energía
DOJ	Department of Justice/ Departamento de Justicia
DOL	Department of Labor/ Departamento del Trabajo
DOS	Department of State/ Departamento de Estado
DOT	Department of Transportation/ Departamento de Transportación
DRC	Disaster Recovery Center/ Centro de Recuperación en Desastres
DRM	Disaster Recovery Manager/ Administrador para Recuperación de Desastres
EAS	Emergency Assistance Personnel or Emergency Alert System/ Personal de Asistencia a Emergencias o Sistema de Alerta de Emergencias
EMAC	Emergency Management Assistance Compact/Acuerdo Interestatal de Asistencia para el Manejo de Emergencias y Desastres
EMAP	Emergency Management Accreditation Program
EMS	Emergency Medical Services/Atención Médica de Emergencia
EO	Executive Order/Orden Ejecutiva
EOC	Emergency Operations Center/ Centro de Operaciones de Emergencia
EOP	Emergency Operation Plan
EPA	Environmental Protection Agency/ Agencia para Protección Ambiental
EPLO	Emergency Preparedness Liaison Officer/ Oficial de Enlace para la Preparación de Emergencias
EPR	Emergency Preparedness and Response/ Respuesta en la Preparación de Emergencia
ESF	Emergency Support Function/ Funciones de Apoyo de Emergencia
ESFLG	Emergency Support Function Leaders Group/ Grupos Líderes de Funciones de Emergencias de Apoyo
EST	Emergency Support Team/ Equipo de Apoyo de Emergencia
FBI	Federal Bureau of Investigation/ Negociado Federal de Investigaciones
FCO	Federal Coordinating Officer/ Oficial Federal de Coordinación
FEMA	Federal Emergency Management Agency/ Agencia Federal para el Manejo de Emergencias
FIRST	Federal Incident Response Support Team/ Primer Equipo de Respuesta y Apoyo Federal a Incidentes
FMC	Federal Mobilization Center/ Centro de Movilización Federal
FNS	Food and Nutrition Service/ Servicios de Nutrición y Alimentos
FOC	FEMA Operations Center/ Centro de Operaciones de FEMA
FOG	Field Operations Guide/ Guía Operacional de Cambio

mapa

Acrónimos/ Acronym	Explicación/Explanation
FRC	Federal Resource Coordinator/ Coordinador de Recursos Federales
FRP	Federal Response Plan/ Plan de Respuesta Federal
GSA	General Services Administration/ Administración de Servicios Generales
HHS	Department of Health and Human Services/ Departamento de Salud y Servicios Humanos
HQ	Headquarters/ Agencia Central
HSAS	Homeland Security Advisory System/ Sistema de Aviso del Departamento Nacional de Seguridad Nacional
HSC	Homeland Security Council/ Consejo de Seguridad Nacional
HSEEP	Homeland Security Exercise and Evaluation Program/Programa de Evaluación y Ejercicios de Seguridad Nacional
HSOC	Homeland Security Operations Center/ Centro de Operaciones del Departamento de Seguridad Nacional
HSPD	Homeland Security Presidential Directive/ Orden Presidencial Departamento de Seguridad Nacional
IAP	Incidente Action Plan
IC	Incident Command/ Comando de Incidentes
ICP	Incident Command Post/ Puesto de Comando de Incidentes
ICS	Incident Command System/ Sistema de Comando de Incidentes
IIMG	Interagency Incident Management Group/ Grupo Interagencial Administración de Incidente
IMT	Incident Management Team/ Equipo de Manejo de Incidente
INRP	Initial National Response Plan/ Plan Nacional de Respuesta Inicial
IOF	Interim Operating Facility/ Instalación de Operaciones Interinas
IPAWS	Integrated Public Alert and Warning System/Sistema Integrado de Alertas y Servicios Públicos
ISAO	Information-Sharing and Analysis Organization/ Análisis de Organización e Intercambio de Información
JEMS	Joint Emergency Management System
JFO	Joint Field Office/ Oficina Conjunta de Campo
JIC	Joint Information Center/ Centro de Información Conjunta
JIS	Joint Information System/ Sistema de Información Conjunta
JOC	Joint Operations Center/ Centro Operacional Conjunto
LEPC	Local Emergency Planning Committee
MAA	Mutual Aid Agreement/Acuerdo de Ayuda Mutua
MERS	Mobile Emergency Response Support/ Respuesta de Apoyo a Emergencia Móvil
MOA	Memorandum of Agreement/ Memorando de Acuerdos
MOU	Memorandum of Understanding/ Memorandos de Entendimiento
NAHERC	National Animal Health Emergency Response Corps/ Cuerpo Nacional de Respuesta de la Salud Animal
NASA	National Aeronautics and Space Administration/ Administración Nacional del Espacio y la Aeronáutica
NAWAS	National Warning System/ Sistema Nacional de Alerta
NCP	National Oil and Hazardous Substances Pollution Contingency Plan/ Plan de Contingencia Nacional ante Sustancias Combustibles y Contaminación Peligrosa
NECP	National Emergency Communications Plan
NEP	National Exercise Program/ Programa Nacional de Ejercicios
NEPR	Negociado de Energía de Puerto Rico
NGO	Nongovernmental Organization/ Organización No Gubernamental
NIMS	National Incident Management System/ Sistema Nacional para Manejo de Incidentes

Maga

Acrónimos/ Acronym	Explicación/Explanation
NJTTF	National Joint Terrorism Task Force/ Fuerza de Tarea Nacional Conjunto Contrterrorismo
NMRT	National Medical Response Team/ Equipo Médico de Respuesta Nacional
NOAA	National Oceanic and Atmospheric Administration/ Administración Nacional Oceánica y Atmosférica
NRCC	National Response Coordination Center/ Centro Nacional de Coordinación de Respuesta
NRCS	Natural Resources Conservation Service/ Servicios de Conservación y Recursos Naturales
NRP	National Response Plan/ Plan de Respuesta Nacional
NSP	National Search and Rescue Plan/ Plan Nacional de Búsqueda y Rescate
OSC	On-Scene Coordinator/ Coordinador en Escena
OSHA	Occupational Safety and Health Administration/ Administración de Salud y Seguridad Ocupacional
OSLGCP	Office of State and Local Government Coordination and Preparedness/ Oficina de Preparación Coordinación del Gobierno Estatal y Local
PDA	Preliminary Damage Assessment/ Evaluación Preliminar de Daños
PDD	Presidential Decision Directive/ Orden para la Toma de Decisión Presidencial
PFO	Principal Federal Official/ Oficial Principal Federal
POC	Point of Contact/ Punto de Contacto
PPD	Presidential Policy Directive
PREB	Puerto Rico Energy Bureau
PREPA	Puerto Rico Electric Power Authority
RA	Reimbursable Agreement/ Acuerdo para Reembolso
RFI	Request for Information/ Petición de Información
RRCC	Regional Response Coordination Center/ Centro de Coordinación Regional de Respuesta
ROC	Regional Operations Center/ Centro Operacional Regional
RSF	Recovery Support Function
SAR	Search and Rescue/ Búsqueda y Rescate
SCC	Secretary's Command Center (HHS)/ Secretario Centro de Mando
SCO	State Coordinating Officer/ Coordinador Oficial del Estado
SOG	Standard Operating Guideline/ Guía Estándar de Operaciones
SPR	Stakeholder Preparedness Review
THIRA	Threat and Hazard Identification and Risk Assessment
TSA	Transportation Security Administration/ Administración de Seguridad en Transportación
TSC	Terrorist Screening Center/ Centro de Información Terrorista
USACE	U.S. Army Corps of Engineers/ Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos
U.S.C	United States Code
USCG	U.S. Coast Guard/ Guardia Costanera de los Estados Unidos
USDA	U.S. Department of Agricultura/ Departamento de Agricultura de los Estados Unidos
USSS	U.S. Secret Service/ Servicio Secreto de los Estados Unidos
WEA	Wireless Emergency Alert/Alertas Inalámbricas de Emergencia

Mega

VIII. Administración, Finanzas y Logística

A. Administración

HoldCo es responsable de que los procedimientos administrativos durante la emergencia correspondan a los procedimientos en períodos normales. Se requiere mayor atención en la preparación y control de la documentación y en las operaciones antes, durante y después del incidente, la emergencia o desastre:

- Documentos administrativos
- Cuentas de emergencia para el cargo de costos y gastos operacionales
- Contratos y servicios técnicos
- Servicios en general
- Pólizas de Seguros
- Reclutamiento de personal de emergencia contratado
- Reasignación de personal a otras áreas de trabajo

Los directorados están obligados por La Orden Presidencial (*HSPD 5*) sobre la implementación del Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes (*NIMS*) del gobierno federal, la cual requiere que, al ocurrir un incidente, emergencia o desastre, se completen los formularios del Sistema de Comando de Incidentes (*ICS*). La Orden Presidencial se encuentra en el Anejo Funcional Dirección y Control Anejo A. Estos documentos deberán ser mantenidos en un lugar seguro y archivados por 15 años después de la fecha de la transmisión del informe de gastos final, conocida como SF 425 de proyectos completados y certificados por el recipiente. Este término puede variar mediante una certificación de FEMA que autorice la disposición de los documentos.

MEPA

B. Finanzas

HoldCo/PREPA es responsable de la administración de los gastos operacionales y daños incurridos durante la emergencia o desastre. Se designará un jefe de la Sección de Administración y Finanzas según establece el Sistema de Comando de Incidentes (*ICS*), de la Orden Presidencial (*HSPD 8*).

La Sección de Finanzas y Administración es responsable del seguimiento de los costos operacionales del incidente, evaluar las consideraciones financieras o cualquier otro detalle administrativo no cubierto por las otras funciones.

C. Logística

1. Se proveerá una cuenta especial para adquisición de materiales y equipo de emergencia. Se coordinará con suplidores y contratistas la adquisición de materiales, equipos, suministros y servicios por el periodo de duración de la emergencia las 24 horas.
2. Se establecerán acuerdos de ayuda mutua y contratos de servicio con agencias, municipios, empresas privadas, entre otros, antes de la emergencia para evitar la inflación de los costos por servicios y compra de materiales y equipo.

3. Se mantendrá un inventario razonable de todo equipo y materiales necesarios a utilizarse durante una emergencia.
4. La Oficina de Manejo de Emergencias de la Autoridad junto con el director ejecutivo serán responsables de la logística en general. Se revisarán cada 6 meses los acuerdos y contratos para la compra y suplido de alimentos, hielo y agua, combustible y materiales esenciales.
5. Se nombrará un jefe de la Sección de Logística según establece el Sistema de Comando de Incidentes (ICS), de la Orden Presidencial (HSPD 8).

IX. Desarrollo y Mantenimiento del Plan

1. El contenido de este POE-AEE deberá ser de conocimiento y aplicación por todo el personal ejecutivo, gerencial, operacional y unionado de la Autoridad, especialmente el personal que integra el Comité de Emergencia quien tiene la responsabilidad de implementarlo y ejecutarlo.

HoldCo, Sistema de Retiro, HydroCo y PropertyCo son responsables de preparar un plan específico y detallado para emergencias titulado Plan Operacional de Emergencias. Una vez preparado el plan, deberán enviar copia al gerente de programa de la Oficina para el Manejo de Emergencia de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad para revisión, comentarios y aprobación.

Mega
Los planes deben contener las acciones a tomar en las siguientes cuatro fases: mitigación, preparación, respuesta y recuperación, así como toda información relacionada con suministros, teléfonos de contacto, lista de personal, recursos y equipos disponibles, entre otros.

La Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad será responsable de coordinar los adiestramientos necesarios para el personal en las funciones y responsabilidades, según establecidas en este plan y sus anejos.

El POE-AEE, en conjunto con los planes de los respectivos directorados, serán evaluados mediante la realización de simulacros y ejercicios. Se realizarán dos simulacros y dos ejercicios anualmente.

Los directores serán responsables de solicitar, por escrito y con suficiente tiempo, la realización de los simulacros y ejercicios a la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad. La Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad realizará la coordinación correspondiente.

El POE-AEE es revisado anualmente, antes del 15 de octubre o de surgir cambios significativos. La Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad revisa el POE-AEE, luego de evaluar la experiencia al implementarlo durante cualquier tipo de emergencia.

X. Autoridades y Referencias

A. Autoridad Legal

1. Federal:

- a. Orden Presidencial (HSPD 5)
- b. Orden Presidencial (HSPD 8)
- c. 44 CFR, Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act, Public Law 93-288, según enmendada
- d. PL-DMA 2000 (mitigación)
- e. National Response Framework (NRF)
- f. HQ-20-017-Hoja Informativa FEMA
- g. ESF 12-Energía

2. Gobierno de Puerto Rico:

- a. Ley Núm. 20-2017, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico"
- b. Orden Ejecutiva Núm. OE-2001-26
- c. Orden Ejecutiva Núm. OE-2005-36
- d. Ley 68 del 28 de abril de 1998 – (Desalojo Forzoso)
- e. Plan de Implementación NIMS
- f. Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-087
- g. Negociado de Energía de Puerto Rico
- h. Ley Núm. 17-2019, conocida como "Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico"
- i. Negociado de Energía de Puerto Rico
- j. Ley Núm. 17-2019, conocida como "Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico".

3. Reglamentos:

- a. Reglamentos
- b. Procedimientos y Protocolos
- c. Comunicados Oficiales (AEE)

B. Referencias

1. SLG-101: "GUIDE FOR ALL HAZARD EMERGENCY OPERATION PLANNING" (1996)
2. WWW.CENSUS.GOV
3. GUÍA DE REVISIÓN, PLAN OPERACIONAL DE EMERGENCIAS, NEGOCIADO PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES
4. RESULTADOS DE REVISIÓN, PLAN OPERACIONAL DE EMERGENCIAS
5. NATIONAL INCIDENT MANAGEMENT SYSTEM (NIMS)
6. INCIDENT COMMAND SYSTEM (ICS)
7. DEVELOPING AND MAINTAINING EMERGENCY OPERATIONS PLANS, COMPEHENSIVE PREPAREDNESS GUIDE (CPG) 101, VERSIÓN 3.0, SEPT. 2021, FEMA

8. PLANES OPERACIONALES DE LA AUTORIDAD:

- a. Directorado de Asuntos Jurídicos
- b. Oficina de Comunicación Corporativa
- c. Directorado de Finanzas
- d. Directorado de Recursos Humanos y Asuntos Laborales
- e. Plan Gerencial de Seguridad Interna y Terrorismo
- f. *Filing of Emergency Response Plans ("ERP")-LUMA, Genera, and PREPA*

XI. Anejos de Apoyo Funcional (ESF) y Anejos de Apoyo

A. Energía (Emergency Support Functions, ESF 12)

ESF 12 – Energía	
Línea esencial:	Energía (Electricidad y Combustible)
ESF(s):	Líder: ESF 12 Apoyo: ESF 1, ESF 3, ESF 17
Capacidad esencial:	Sistemas de Infraestructura
Tipo de incidente:	Incidentes con y sin aviso
Objetivo/Estado final:	Los generadores están proporcionando energía de emergencia temporal en instalaciones críticas necesarias para estabilizar otras líneas esenciales. La distribución de combustible está disponible para los oficiales de respuesta. La distribución de combustible disponible es suficiente para los sobrevivientes, incluso para apoyar a las personas que dependen de la energía para la atención médica de mantenimiento de la vida.
Elementos Esenciales de Información:	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Condición de dependencia eléctrica (% de la población que depende de la energía). <input type="checkbox"/> Estado de la transmisión de combustible por tuberías - Impactos proyectados. <input type="checkbox"/> ¿Los cortes de energía, se deben a problemas de generación o transmisión, o de impactos de distribución? [Cambiar el subcomponente una vez determinado] <input type="checkbox"/> Porcentaje real o anticipado y de clientes sin energía, Predicciones de cortes de energía de los clientes - Plazos estimados para el restablecimiento de la energía. <input type="checkbox"/> ¿Existen factores limitantes que impidan la restauración o la revitalización de la red? <input type="checkbox"/> Los impactos en las líneas de fibra por los esfuerzos de restauración. <input type="checkbox"/> ¿Hay algún problema con la entrada y las credenciales, el alojamiento, etc. para los equipos de ayuda mutua? -Estado de las instalaciones de generación de energía (por tipo, sitio según sea necesario), incluido el suministro de combustible -Estado de la infraestructura de transmisión, incluidas las subestaciones. 	
Agencia:	Funciones y Responsabilidades:
Negociado de Energía	La activación de la ESF 12 durante un incidente que requiera una respuesta coordinada facilitará la restauración de los sistemas y componentes de energía dañados, incluyendo la producción de energía, el almacenamiento, la refinación, el transporte, la generación, la transmisión, la conservación, la construcción, la distribución, el mantenimiento y el control de los componentes del sistema.
Agencia de apoyo:	
♦ Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)	
Recursos clave	Descripción

MCAF

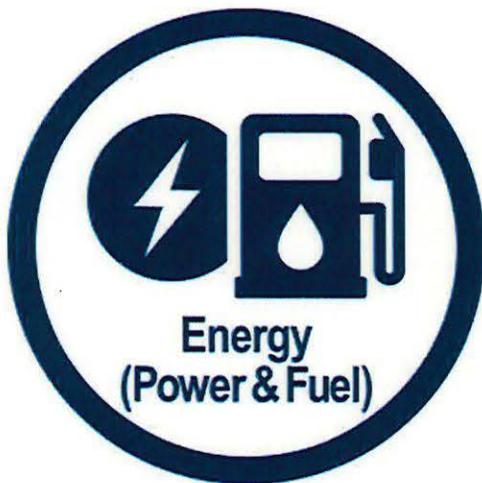
B. Líneas de vida comunitarias

Una línea de vida permite la operación continua de funciones críticas gubernamentales y comerciales y es esencial para la salud y la seguridad humana o la seguridad económica.

Las líneas de vida son los servicios más fundamentales en la comunidad que, cuando se estabilizan, permiten que todos los demás aspectos de la sociedad funcionen.

FEMA ha desarrollado una construcción para la respuesta basada en objetivos que prioriza la rápida estabilización de las líneas de vida comunitarias después de un desastre.

La red integrada de activos, servicios y capacidades que proporcionan servicios de línea de vida se utilizan día a día para apoyar las necesidades recurrentes de la comunidad y permitir que todos los demás aspectos de la sociedad funcionen. Cuando se interrumpe, se requiere una intervención decisiva (por ejemplo, el restablecimiento rápido o el empleo de soluciones de respuesta de contingencia) para estabilizar el incidente.



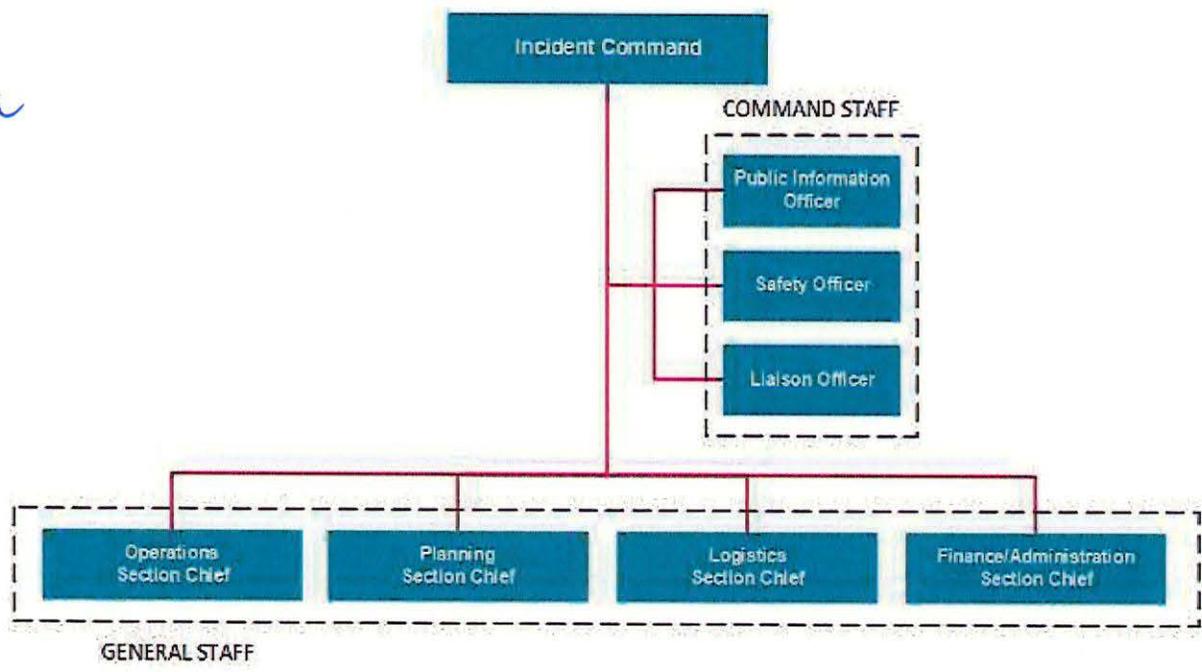
XII. Anejos de Apoyo

A. Anejo Funcional A Dirección y Control, 2025: contiene información y detalles sobre los siguientes aspectos:

1. Comando y Control: La implementación del Sistema de Comando de Incidentes (*ICS*, en inglés) será mandatorio, según requerido por la Orden Presidencial (*HSPD-5*). Este sistema facilita la coordinación y organización de los recursos que llegan directamente a la escena. La responsabilidad de custodiar la escena recae sobre la persona que haya respondido de inmediato hasta que una persona con un puesto de mayor jerarquía o con la responsabilidad asignada se presente al lugar y asuma el control. A esta persona se le conocerá como Comandante de Incidente. Esta persona puede ser un empleado, supervisor o funcionario de más alto rango o con la preparación adecuada para atender la emergencia de acuerdo con su complejidad.

2. Operaciones: Las funciones de la Sección de Operaciones son coordinadas por el jefe de sección de Operaciones quien se reporta al Comandante de Incidentes. Todas las acciones tácticas deberán desarrollarse de acuerdo con el Plan de Acción de Incidente, el cual es responsabilidad de la Sección de Operaciones.
3. Logística: La Sección de Logística es responsable de proveer instalaciones, facilidades, servicios, persona, equipo y materiales para el Incidente. El jefe de Logística se reporta al Comandante de Incidentes.
4. Finanzas y Administración: La Sección de Finanzas y Administración es responsable del seguimiento de los costos operacionales del Incidente, evaluar las consideraciones financieras o cualquier otro detalle administrativo no cubierto por las otras funciones.
5. Planificación: La Sección de Planificación es coordinada por el jefe de la Sección de Planificación quien se reporta directamente al Comandante de Incidentes. Su función principal es recolectar, evaluar documentos, diseminar y utilizar información sobre el Incidente, al igual que el estatus de los recursos a ser utilizados o necesarios en la escena.

Mega



Esta es la estructura del Sistema de Comando de Incidentes la cual se activa total o parcialmente de acuerdo con el incidente.

El Sistema de Comando de Incidentes proporciona esa estructura. Todos los incidentes requieren que se lleven a cabo ciertas funciones de administración. El problema debe ser identificado y evaluado, se debe desarrollar e implementar un plan para afrontarlo y se deben obtener los recursos necesarios.

Anejos Funcionales	Descripción del Anejo	Fuente
	<p>muy probable que las operaciones de la Autoridad se vean adversamente afectadas por ausencias de empleados y cambios e interrupciones en los procesos y procedimientos de las operaciones, la meta debe ser proteger la seguridad y salud de los empleados.</p>	<p>Protocolo de Medidas Preventivas y de Acción Contra Enfermedades Contagiosas Declaradas como Pandemia Coronavirus 19 (Covid 19) del 27 de marzo de 2020</p> <p>Medidas Adicionales de Seguridad por Covid 19 del 20 de agosto de 2020 Dist. "D" 20-08-04</p> <p>Protocolo para el Manejo de Casos Positivos al Covid 19 y Movilización de Emergencia en los Centros de Trabajo de la AEE del 8 de sept de 2020 Dist. "D" 20-09-04</p> <p>Vigencia del protocolo de reapertura de la AEE Pandemia Covid-19 del 14 de diciembre de 2020 Dist. "D" 20-12-09</p> <p>Otras comunicaciones internas</p>
Terrorismo	Explica la respuesta integrada entre la Autoridad y demás agencias estatales y federales ante un evento de terrorismo que impacte la generación de energía eléctrica.	En proceso

MCOGA

XIV. Anejos Organizacionales

Anejos Organizacionales	Descripción del Anejo	Fuente
Continuidad de Operaciones (COOP)	Es un conjunto de recursos, actividades, procedimientos e información que se resguardan con el fin de ser utilizados en caso de que ocurra una emergencia o desastre.	Plan de Continuidad en las Operaciones (PLAN-COOP-AEE)
Acuerdos Mutuos	La Autoridad cuenta con un Acuerdo Mutuo vigente. Este se activa de ser necesario.	El Acuerdo Mutuo es con la <i>American Public Power Association (APPA)</i> .
Facilidades y Accesorios		La Autoridad es dueña de toda la infraestructura eléctrica de Puerto

Anejos Organizacionales	Descripción del Anejo	Fuente
		Rico y administra los recursos de hidroeléctricas, riego, represas y embalses.

XV. Estado de Preparación

A. Acuerdos de Ayuda Mutua

Supridor/Entidad/Agencia	Tipo de Servicio
AAA	Agua Potable y otros.
Departamento de Seguridad Pública	Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico: Prioridad en la estabilización y transporte de víctimas. Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres: Coordinación Interagencial, búsqueda y rescate. Policía de Puerto Rico: Prioridad en vigilancia y protección de personal e instalaciones de infraestructura crítica.
DTOP	Limpieza de vías públicas y accesos, maquinaria pesada y otros.
Autoridad de Carreteras	Limpieza de expresos y acceso, maquinaria pesada y otros.
Administración Servicios Generales	Combustible, vehículos y otros
Autoridad de los Puertos	Prioridad en el atraque de barcasas con combustible.
Autoridad de Desperdicios Sólidos	Prioridad en la disposición de escombros.
Compañía de Turismo	Alojamiento para brigadas en lugares distantes.
Cruz Roja Americana	Alimentos y ayuda a empleados por desastres
Cuerpo de Bomberos	Prioridad en la extensión de incendios en instalaciones de infraestructura crítica.
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	Disposición y manejo seguro de materiales tóxicos y contaminantes.
Guardia Nacional	Transporte, hielo y materiales.
Junta Reglamentadora Telecomunicaciones	Prioridad para llamadas de emergencia ante colapso de sistema de telecomunicaciones.
Negociado de Energía de Puerto Rico	Servicios según requeridos durante períodos de emergencia.

B. Contratos

Cada directorado, en conjunto con HoldCo/PREPA establece contratos con compañías privadas que cumplan con los requisitos de las leyes y reglamentos vigentes.